SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Hagan Pregon de esta Cuidad la Lesdays y Conbenga al Pueblo Comenquensa a dar Dalgo de la Salud Dispuesta por la Diputacion y de ella subsecuentes hecho con Reunion y se lecoran para los efectos y hechan abenefisio de dhos Propios.

Sobre Verdad de la Salud Dispuesta por los Medicos de esta Cuidad y Comunes Ofensivas que selehan ofrecido en esta Plaza y Contornos y dispendios prezisos que selehan Causado y Causan y el Venefisio Comun como tambien los Inmediatamente selehan ocasionado el Procedimiento engue esta entendiendo esta Cuidad. Juan Antt. Navarro Juez nombrado y la Real Junta de Baldios, para la Justificacion y Prueba de los que ay en la Jurisdicion Termino desta Cuidad que son propios Supra en Comun de esta Cuidad hecha Confirmado hasta Hoy que Dios p. y siendo Juzgados los Medios que selehan Sido faciles facilitar los Necesarios para dhas Ofensivas defensa y demas Gastos y Negocios que ocurren y Combengan al Abrio desta Comun y Particular desta Cuidad no teniendo de Presente otros efectos de que Valerse sino es el Arrendamto adelantado de Alguna